



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 17/2023.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las diez horas del día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar el único punto comprendido en el orden del día, y que se indica a continuación:

1.- EXPDTE. 01/2016/CON. ACTUALIZACIÓN COSTE HORA DEL CONTRATO “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, en la que se da cuenta de la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA de fecha 05 de mayo de 2023.

En relación al Servicio de Ayuda a Domicilio, es necesario poner de manifiesto los siguientes **ANTECEDENTES**:

I. Por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local aprobó la resolución del contrato administrativo de “Servicio de Ayuda a Domicilio” Expdte. 01/2016/CON, suscrito el día 6 de febrero de 2017 entre este Ayuntamiento y Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. Esta resolución se fundamentó al amparo del artículo 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como consecuencia de la imposibilidad de seguir haciendo frente al incremento del importe previsto en las sucesivas facturaciones por los servicios prestados, ocasionado por la tendencia al alza, tanto en número de usuarios, como de horas de servicios. Dado el carácter esencial del servicio de ayuda a domicilio, y con el fin de evitar un grave trastorno en la prestación del servicio, se impuso la obligación a la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. de continuar en la prestación del servicio de ayuda a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

domicilio hasta la fecha de formalización del nuevo contrato, quedando fijada la retribución del contratista en un importe unitario de 12,50 €/hora más IVA, por importe de 0,50 € totalizando la cantidad de 13,00 € por hora de servicio prestado. Previamente, con fecha 12 de diciembre de 2019, se había dictado providencia de inicio de un nuevo expediente de contratación por la Concejala Delegada responsable del contrato.

II. Con fecha 04 de diciembre de 2020, se acordó por la Junta de Gobierno Local aprobar el nuevo expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Servicio de Ayuda a Domicilio” Expdte. 77/2019/CON, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirían la contratación, con una duración de tres años, más dos posibles prórrogas, por lo que la duración máxima sería de cinco años.

El importe anual del contrato se establecía en ocho millones quinientos mil euros (8.500.000,00 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos cuarenta mil euros (340.000,00 €), lo que totaliza la cantidad de ocho millones ochocientos cuarenta mil euros (8.840.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veinticinco millones quinientos mil euros (25.500.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón veinte mil euros (1.020.000,00 €), lo que supone un total de veintiséis millones quinientos veinte mil euros (26.520.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del quince por ciento establecida, es de cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil euros (48.875.000,00 €), IVA no incluido.

Dado que la Disposición Adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 junio), establece lo siguiente:

“Disposición adicional primera. Coste/hora máximo del servicio. A los efectos de financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros.

El coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El precio hora de este contrato se fija en la orden señalada siendo en ese momento de:

Prestación del Servicio Ayuda a Domicilio.- 13,00 €(IVA incluido)

- Precio Neto.- 12,50 €
- IVA (Tipo 4%).- 0,50 €

En cualquier caso, cualquier variación en el coste/hora del servicio fijado por la Junta de Andalucía se aplicará de forma automática al precio de este contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 1447 del Código Civil, donde se dispone que para que el precio se tenga por cierto bastará que lo sea con referencia a otra cosa cierta, o que se deje su señalamiento al arbitrio de persona determinada. Ello en relación con el 1449 del mismo que establece que el señalamiento del precio no podrá nunca dejarse al arbitrio de uno de los contratantes. Siendo en todo caso el precio del contrato cierto tal como dispone el artículo 102 de la LCSP.

Se cuantifica el presupuesto del contrato tomando como referencia el gasto de años anteriores y las horas de servicio estimadas que son 680.000. Estas cantidades son orientativas y no suponen obligación de proceder a gastar la cantidad presupuestada en cada ejercicio. La empresa adjudicataria no tendrá derecho a ninguna indemnización si la cuantía de los servicios prestados fuera inferior al valor del presupuesto máximo anual.

III. Con fecha 11 de diciembre de 2020 se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE con fecha 14 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 08 de enero de 2021.

IV. Con fecha 28 de diciembre de 2020, tiene entrada en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento escrito de la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE) (nº 20200038066), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

V. Con fecha 08 de enero de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba suspender el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE).

Asimismo, con fecha 08 de enero, siendo ésta la fecha límite de presentación de ofertas, se registran en tiempo y forma las proposiciones para acceder a la presente licitación por parte de las siguientes empresas: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.; Empresa Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. ; Grupo ADL Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social; Ineprodes, S.L.; Macrosad, S.C.A.; OHL Servicios-Ingosan; y Óbolo SCA de Interés General.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VI. Con fecha 29 de enero de 2021 se emite informe conjunto de la oficina de contabilidad y de la Intervención Municipal, relativo a la financiación del SAD, y con fecha 24 de febrero se emite informe del Secretario General del Ayuntamiento que concluye “... *se propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la estimación parcial del presente recurso, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato.*”

VII. Con fecha 26 de febrero de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba estimar parcialmente el escrito presentado por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio (ASADE), solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, con retroacción de las actuaciones al inicio del mismo y la consiguiente incorporación al expediente de los documentos necesarios que posibiliten en la inclusión del pliego de cláusulas administrativas particulares los desgloses exigidos por la Ley tanto en el presupuesto base de licitación como en el valor estimado del presente contrato.

VIII. Con fecha 4 de marzo de 2021, se publica en el BOJA Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa dicho coste/hora máximo fijando el mismo en 14,60 euros, estableciendo la fecha de efectos desde el 1 de marzo de 2021.

IX. Con fecha 19 de marzo de 2021, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito presentado por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con NIF A41626631 (nº 2021010410), en el que solicita un incremento hasta el importe de 14,60 euros en el precio/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio que vienen prestando en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

X. En virtud de lo aprobado por la Junta de Gobierno Local, y vista la resolución por la que se revisa el coste/hora del servicio, se incorpora en el expediente de contratación Estudio Económico realizado para la determinación del presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato conforme a lo establecido en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, y con fecha 26 de marzo de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda aprobar los nuevos Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativa, reguladores de la licitación, que incorporan el precio hora de 14,60 €(IVA incluido).

- Precio sin IVA.- 14,04 €
- IVA (Tipo 4%).- 0,56 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cualquier caso, cualquier variación en el coste/hora del servicio fijado por la Junta de Andalucía se aplicará de forma automática al precio de este contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 1447 del Código Civil, donde se dispone que para que el precio se tenga por cierto bastará que lo sea con referencia a otra cosa cierta, o que se deje su señalamiento al arbitrio de persona determinada. Ello en relación con el 1449 del mismo que establece que el señalamiento del precio no podrá nunca dejarse al arbitrio de uno de los contratantes. Siendo en todo caso el precio del contrato cierto tal como dispone el artículo 102 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que las horas de prestación de servicios estimadas son 680.000, el importe anual del contrato ascendía a la cuantía de nueve millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (9.546.153,85 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de trescientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (381.846,15 €), lo que totaliza la cantidad de nueve millones novecientos veintiocho mil euros (9.928.000,00 €).

El presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cantidad de veintiocho millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (28.638.461,54 €), más el IVA correspondiente por valor de un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho euros con cuarenta y seis céntimos (1.145.538,46 €), lo que supone un total de veintinueve millones setecientos ochenta y cuatro mil euros (29.784.000,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas y la modificación del diez por ciento establecida, es de cincuenta y dos millones quinientos tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos (52.503.846,15 €), IVA no incluido.

XI. Con fecha 29 de marzo de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la presentación de las proposiciones el día 28 de abril de 2021.

XII. Con fecha 14 de abril de 2021, la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con NIF A41626631 (nº 2021014484), presenta escrito en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento, solicitando la rectificación de varios puntos del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de oficio por el órgano de contratación, y “ad cautelam”, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

XIII. Con fecha 22 de abril de 2021, se emite Informe de la Jefa de Servicios de Bienestar Social, al respecto del escrito presentado por la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A., con NIF A41626631, con fecha 19 de marzo de 2021, por el que solicitaba la actualización del precio hora del servicio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XIV. Con fecha 23 de abril de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba suspender de nuevo el procedimiento de licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”, convocado por este Ayuntamiento, y solicitar los informes pertinentes a efectos de valorar las peticiones solicitadas por la empresa Asisttel, Servicios Asistenciales, S.A.

XV. Con fecha 30 de abril de 2021, por la Junta de Gobierno Local, dado que el procedimiento de contratación se estaba prolongando, vista la situación anómala y excepcional, ante la petición de la empresa que reclamaba un incremento de la retribución del coste hora del servicio conforme a lo establecido Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y visto el Informe emitido por la Jefa de Servicios de Bienestar Social, se acuerda aprobar el restablecimiento económico del servicio de ayuda a domicilio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., la retribución por el importe unitario hora de 14,60 euros, (IVA Incluido), hasta la formalización y entrada en vigor del contrato del expediente 77/2019/CON “Servicio de ayuda a domicilio”, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la aprobación expresa del mismo por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, Administración competente en la financiación del servicio de ayuda a domicilio, que sería aprobado posteriormente ésta.

XVI. Con fecha 13 de mayo de 2021, se emite informe por parte de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, y con fecha 21 de junio de 2021, por parte de los Técnicos de Administración General del Servicio de Contratación Administrativa y del Servicio de Análisis y Estudios, al respecto del Recurso interpuesto por Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. con fecha 14 de abril de 2021.

XVII. Con fecha 25 de junio de 2021, por la Junta de Gobierno Local, se aprueba Desestimar el recurso “ad cautelam” presentado por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en base a los informes técnicos anteriormente reseñados, levantar la suspensión del procedimiento de licitación, y reabrir el plazo para la presentación de proposiciones por los 14 días naturales que faltaban hasta su finalización, desde el día en el que se suspendió el procedimiento.

XVIII. Con fecha 06 de julio de 2021, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE con fecha 09 de julio de 2021, y se reabre el plazo de presentación de proposiciones, por los catorce días naturales que faltaban para la finalización del plazo de presentación, siendo la nueva fecha límite de presentación de proposiciones el día 20 de julio de 2021.

XIX. Con fecha 06 de julio de 2021, tiene entrada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento (nº2021027694) escrito de la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., en el que interpone recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la licitación y solicita la medida cautelar de suspensión de la tramitación del procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XX. Con fecha 12 de julio de 2021, a través de Lexnet, se recibe oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 254/2021, interpuesto por la entidad mercantil Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., contra el Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, notificado en fecha 06 de julio de 2021.

XXI. Con fecha 16 de julio de 2021, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprueba que se inadmita por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el recurso especial en materia de contratación presentado por la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., dado que dada la situación concursal de la recurrente de acuerdo con el artículo 71.1 c) de la LCSP, no puede ser adjudicataria del contrato. Asimismo, en caso que se admita el recurso, desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el 58.1 de la LCSP.

XXII. Con fecha 20 de julio de 2021, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las propuestas por las empresas licitadoras, resultan los siguientes registros de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta	Registrado en Plataforma
ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.	A41626631	20-07-2021 13:10	Si
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L	B29831112	20-07-2021 18:51	Si
CLAROS, SCA DE INTERES SOCIAL	F91141879	19-07-2021 18:45	Si
CLECE. S.A	A80364243	19-07-2021 13:10	Si
EMP. DIVERSIFICACION INTEGRAL DEL ANDÉVALO, SLU	B21368246	20-07-2021 01:22	Si
MACROSAD SCA	F23322472	19-07-2021 10:57	Si
OHL SERVICIOS - INGESAN	A27178789	19-07-2021 13:38	Si
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU	A80106842	20-07-2021 11:52	Si
ÓBOLO SCA DE INTERES SOCIAL	F21561238	20-07-2021 22:53	Si

XXIII. Con fecha 23 de julio de 2021, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del Auto emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Sevilla, con fecha 16 de julio, por el que ESTIMA la adopción de la medida cautelar interesada y, en consecuencia, procede DECLARAR Y HABER LUGAR A LA SUSPENSIÓN del Acuerdo de 25 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento.

XXIV. Con fecha 29 de julio de 2021, se anula documento pliego de la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en base al Auto recaído en la pieza separada de medidas cautelares núm. 254.01/2001, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm.11 de Sevilla, encontrándose desde esta fecha en consecuencia, el expediente 77/2019/CON “Servicio de Ayuda a Domicilio” suspendido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXV. Con fecha 05 de mayo de 2023, ha tenido entrada por Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023023402) , escrito presentado por la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, por el que solicita la actualización del precio hora del servicio.

XXVI. Asimismo, con fecha 08 de mayo de 2023, se ha emitido informe de la Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, por el que informa de la Resolución de actualización del coste/hora del SAD de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que concluye “...procedería su aplicación, en atención al convenio suscrito al efecto con fecha 25 de octubre de 2019 mediante el que se articula la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para garantizar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención y toda vez que se resuelve en la resolución de actualización del coste/hora referida, su aplicación a los convenios vigentes.”

Visto cuanto antecede, dada la suspensión del procedimiento de licitación (Expdte. 77/2019/CON) desde el día 16 de julio de 2021, vista la Resolución de 24 de abril de 2023, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, el Informe de la Jefa de Servicios de Bienestar Social, el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y aras del beneficio que pueda suponer el incremento del precio hora, tanto en la situación laboral de las personas trabajadoras, como en las personas beneficiarias finales de este servicio, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el restablecimiento económico del Servicio de Ayuda a Domicilio, proponiéndose abonar para ello, a la empresa contratista, Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., la retribución por el importe unitario hora de 15,45 euros, (IVA Incluido), con efectos desde el día 1 de enero de 2023, hasta la formalización y entrada en vigor de un nuevo contrato de “Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., para que alegue lo que estime procedente, entendiéndose que en caso de no presentar alegaciones, la presente propuesta queda elevada a definitiva sin necesidad de nueva aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y a los Servicios de Contratación, Intervención y Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil cuatrocientas sesenta y una a la página mil cuatrocientas sesenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.